



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025 de fecha 12 de febrero de 2025; Informe N° 006-2025-MDA/GDS, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 01-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Exp. Adm. con Reg. N° 14040 de fecha 06 de octubre del 2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 17040 de fecha 06 de octubre del 2023, la Junta Directiva del AA.HH. Las Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, apoyo con la donación de madera para el armado de tijerales y para sus respectivas correas para el techado del local de usos múltiples.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 006-2025-MDA/GDS, de fecha 03 de enero del 2025, da viabilidad en todos sus extremos al Informe N° 01-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 02 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual solicita la aceptación de la donación y/o transferencia de madera a la Municipalidad Distrital de Amarilis por parte de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco. Asimismo, se apruebe al apoyo con la donación de madera para la Junta Directiva del AA.HH. Las Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, para el armado de tijerales y para sus respectivas correas para el techado del local de usos múltiples

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la aceptación de la donación y/o transferencia madera comercial a la Municipalidad Distrital de Amarilis por parte de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco, de acuerdo al Informe N° 01-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 02 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal (*Que forma parte integrante de la presente*), y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el apoyo con la donación de madera a la Junta Directiva del AA.HH. Las Terrazas de Llicua del Distrito de Amarilis, de acuerdo al Informe N° 01-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 02 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal (*Que forma parte integrante de la presente*), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Gerencia de Administración y a Finanzas, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Gerencia de Administración y a Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

24 MAR. 2025



24/03/25



24-03-25



24 MAR 2025



alcaldia@muniamarilis.gob.pe / mesadepartes@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga # 300 - Amarilis